



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para el mantenimiento y la gestión de los puntos limpios en los municipios de la provincia de Albacete durante 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 917067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917067>).

Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico

Decreto número 3362, de 15 de julio de 2026 de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para el mantenimiento y la gestión de los puntos limpios en los municipios de la provincia de Albacete durante 2026.

BDNS (identificación): 917067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores con población inferior a 10.000 habitantes de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete que preste el servicio de Punto Limpio Fijo, entendiendo por Punto Limpio Fijo una instalación municipal permanente diseñada para la recogida selectiva de residuos domésticos que permita a la ciudadanía depositar gratuitamente aquellos desechos que, por su tamaño, toxicidad o características, no deben tirarse a los contenedores convencionales de la calle, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y antes del 31 de diciembre de 2026.

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuyo acuerdo de aprobación definitivo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 8 de 19 de enero de 2024.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 300.000 euros con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2026. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 12.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete y adjuntar memoria o proyecto, según el artículo 5 de las bases de la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para el mantenimiento y la gestión de los puntos limpios en los municipios de la provincia de Albacete durante 2026 en www.dipualba.es, apartado “Subvenciones y ayudas”, firmado electrónicamente, a través de la plataforma de subvenciones, que permitirá el envío a través del Registro Telemático regulado por el Reglamento publicado en el BOP número 7 de fecha 18 de enero de 2008.



Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/07/15.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente.